RESOLUCIÓN N.º 148
(30 de octubre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026, CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS HABITACIONALES Y ESPACIOS DE COCINAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ".

El alcalde del Municipio de Caldas, en uso de sus facultades legales y, en especial, las establecidas por el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Caldas, a través de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, evidenció la necesidad de adelantar el proceso cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS HABITACIONALES Y ESPACIOS DE COCINAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ"**

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y, tratándose de un proceso convocado por una entidad estatal, se tuvieron en consideración las normas inherentes a esta actividad, regulada a través de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2160 de 2021, además de los decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, así como la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente en SECOP II, y demás normas que resulten aplicables a la presente selección y al contrato que de ella se derive, publicando de esta manera la respectiva convocatoria.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación, el Municipio de Caldas, de conformidad con los estudios previos, determinó el presupuesto oficial del proceso en CIENTO NOVENTA MILLONES CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS ($190.005.638,18) M/CTE IVA INCLUIDO, y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 202608029, de fecha 20 de ogosto de 2026, expedido por la Tesorería del municipio.

Que el día 23 de septiembre de 2026 se publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, informando acerca de las condiciones generales del proceso y adjuntando, para el efecto, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y los estudios del sector.

Que, durante el término de traslado, se presentaron solicitudes de limitación a MiPymes, por lo tanto se cumple con los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 y en la

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Ley 2069 de 2020, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015; por lo por lo cual el proceso se limitó a Mipymes con domicilio en el departamento de Boyacá.

Que dentro del término de publicación de la convocatoria y del proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones a las que se dio respuesta de acuerdo con el cronograma establecido a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 138 de 5 de octubre de 2026 se dio apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026**, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS HABITACIONALES Y ESPACIOS DE COCINAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ."**, de acuerdo con el cronograma fijado en la convocatoria.

Que con fecha 16 de octubre 2026, a las 6:00: p. m., venció el plazo para presentar ofertas y, en consecuencia, se llevó a cabo la diligencia de cierre dentro del proceso de la referencia, en la cual se recibieron las siguientes propuestas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA DELTRI INGEOBRAS SAMC -012 -2026	DELTRI INGEOBRAS S.A.S	Oferta en evaluación	16/10/2026 3:21 PM	189.457.988,2 COP
OFERTA SAMC-012-2026 GRUPO IDERAK	IDEARK	Oferta en evaluación	15/10/2026 12:48 PM	187.714.388,2 COP

Que el plazo inicial para presentar por parte del comité evaluador el informe preliminar quedó estipulado para el día 21 de octubre de 2026

Que una vez efectuada la evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía No. SAMC – 012 – 2026, el comité evaluador corrió traslado para que los proponentes y demás interesados presentaran observaciones y/o subsanaciones por el término de tres (03) días hábiles

Nº	OFERENTE	JURIDICA	FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA
1	GRUPO IDEARK S.A.S. NIT. 901.397.398-8 R/L RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO C.C. 7.309.451 DE CHIQUINQUIRA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	DELTRI INGEOBRAS S.A.S NIT. 901.759.170-0 R/L JANDERSON DELGADO PEÑA C.C. 80.777.624	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que dentro del plazo otorgado NO se allegaron las subsanaciones y en consecuencia, el 29 de octubre de 2026 se publicó el informe definitivo por parte del comité evaluador, con el siguiente resultado:

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

Nº	OFERENTE	JURIDICA	FINANCIERA	CAPACIDAD RESIDUAL	EXPERIENCIA
1	GRUPO IDEARK S.A.S. NIT. 901.397.398-8 R/L RUBEN DARIO MARTINEZ CORONADO C.C. 7.309.451 DE CHIQUINQUIRA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
2	DELTRI INGEOEBRAS S.A.S NIT. 901.759.170-0 R/L JANDERSON DELGADO PEÑA C.C. 80.777.624	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador del Municipio de Caldas recomienda **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-012-2026**, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS HABITACIONALES Y ESPACIOS DE COCINAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ**" por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($189.457.988,20) M/CTE**, incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, al oferente **DELTRI INGEOBRAS S.A.S NIT. 901.759.170-0** representado legalmente por **JANDERSON DELGADO PEÑA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.777.624 de Bogotá, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y por haber obtenido el puntaje de evaluación de **70 PUNTOS**.

Que, en mérito de lo expuesto, y acogiendo la recomendación realizada por el comité evaluador

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar al proponente DELTRI INGEOBRAS S.A.S NIT. 901.759.170-0 representado legalmente por JANDERSON DELGADO PEÑA identificado con la cédula de ciudadanía 80.777.624 de Bogotá, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-012-2026, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL MEDIANTE LA AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS HABITACIONALES Y ESPACIOS DE COCINAS EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, BOYACÁ**", por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($189.457.988,20) M/CTE,** y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, conforme a las unidades, cantidades, precios, condiciones, plazos, requisitos y demás aspectos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario, en los estudios y en el proceso de selección, por haber obtenido **70 PUNTOS**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea proyectado por la respectiva sectorial, con el apoyo del Asesor Jurídico Contractual, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993,

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660

la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su notificación a los adjudicatarios y de su publicación en la plataforma SECOP II, la cual se hará conforme a las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Caldas (Boyacá), a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
Alcalde Municipal
CALDAS – BOYACÁ

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre	**Firma**	**Nombre**	**Firma**	**Nombre**	**Firma**
LAURA CAROLINA GOMEZ		COMITÉ EVALUADOR		DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS	
Nombre del documento					**Versión**
Dependencia		**TRD**		**Consecutivo**	
Proceso:		**Procedimiento:**			
Dimensión:		**Política:E**			

Alcaldía Municipal De Caldas Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 2-09
Palacio Municipal, Caldas Boyacá
E-mail: contactenos@caldas-boyaca.gov.co
Celular: (+57) 3219488825
Código postal:154660